



RESOLUCION R-Nº 1136-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2020

Expte. Nº 2.520/20

VISTO estas actuaciones y la propuesta de capacitación elevada por la Lic. Claudia Cristina ARQUIZA, Directora a/c del JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, para el dictado del Curso-Taller "*La planificación en el Jardín Maternal. Qué queremos enseñar y cómo hacerlo*" a cargo de la Lic. Laura Edith PITLUK, destinado al personal que se desempeña en el mencionado Jardín Materno, realizado los días 8 y 9 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE el dictado del Curso-Taller tuvo por objetivo general, que el personal participante del Jardín Materno Infantil de la Universidad pueda adquirir conocimientos, habilidades y herramientas para la organización de los componentes didácticos en las planificaciones, que incluyen objetivos, contenidos, estrategias metodológicas, actividades, recursos, evaluación, tiempo y espacio.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU entiende que resulta necesario generar actividades en el ámbito de la Universidad a fin de que puedan capacitarse el mayor número posible de trabajadores, por lo que emite Despacho Nº 07/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante el cual aconseja aprobar el dictado del mencionado Curso-Taller y reintegrar a la Lic. ARQUIZA la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por los gastos de su organización.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado el dictado del Curso - Taller: "*La Planificación en el Jardín Maternal. Qué queremos enseñar y cómo hacerlo*" a cargo de la Lic. Laura Edith PITLUK, destinado al personal que se desempeña en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, realizado los días 8 y 9 de noviembre de 2019, con una carga horaria de 11 horas reloj.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar a la Lic. Claudia ARQUIZA la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en reconocimiento de los gastos surgidos por la organización de la actividad de capacitación, según los comprobantes presentados y debidamente conformados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta